

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Anuncio de 30 de mayo de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se publica la Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2123/2023).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de febrero de 2018, Montaje Eléctricos Cuerva, S.L., en representación de la empresa Solar La Contraviesa 2, S.L., con CIF: B-18829820 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Santa Lucía, núm. 1 k, y C.P. 18.194, de Churriana de la Vega (Granada), solicitó la autorización administrativa previa y de Construcción de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «Planta fotovoltaica “Hoyas Grandes II” de 3,6 MW de potencia nominal y sus infraestructuras de evacuación, situados en el término municipal de Ventas de Huelma (Granada)». Adjunto a esta solicitud el peticionario aporta entre otros, acreditación de la capacidad legal, técnica y económica-financiera, proyecto de la instalación, permisos de acceso y conexión a la red de distribución, relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la instalación, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

Segundo. A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización de construcción, insertándose un anuncio en el BOP núm. 81, de 2.5.2019 y publicándose en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que, en el plazo de treinta días, se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

Tercero. Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Ventas de Huelma y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada (Servicio de Urbanismo).

Quinto. Con fecha 9 de abril de 2019, la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, recibe certificado sobre el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria del pleno del ayuntamiento de Ventas de Huelma, celebrado el día 4 de marzo de 2019, sobre la compatibilidad urbanística del proyecto de la planta fotovoltaica e infraestructura de evacuación.

00284988

Sexto. Con fecha 8 de julio de 2019, el servicio de urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, emite informe sobre la compatibilidad urbanística del proyecto de la planta fotovoltaica e infraestructura de evacuación, estableciendo entre otros requisitos, que se deberá solicitar un informe favorable por parte de esa Delegación Territorial.

Séptimo. El 22 de noviembre de 2022, se recibe en esta Delegación Territorial, Informe Preceptivo Vinculante de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, con núm. expediente AAU/GR/025/18, de autorización ambiental unificada a Solar La Contraviesa 1, S.L., y Solar La Contraviesa 2, S.L, para las actuaciones contempladas en los «Proyectos de las Planta fotovoltaica “Hoyas Grandes I” y “Hoyas Grandes II”» y sus infraestructuras de evacuación, situadas en el término municipal de Ventas de Huelma en la provincia de Granada; donde se emite evaluación de impacto ambiental viable a la realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, concluyendo que no producirán impactos adversos significativos en el medio ambiente, siempre y cuando se realice en las condiciones señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación ambiental.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Resolución de de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Segundo. La autorización administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: Solar de la Contraviesa 2, S.L., con CIF: B-18829820, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Santa Lucía, núm. 1, K, con C.P.: 18194 de Churriana de la Vega (Granada).

00284988

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación denominada «Planta fotovoltaica Hoyas Grandes II y sus infraestructuras eléctricas de evacuación en el término municipal de Ventas de Huelma (Granada)».

Características: La planta tendrá una potencia pico de 4.234 kWp y una potencia nominal de 3.600 kW, ocupando una superficie de 71.000 m<sup>2</sup>. Se compone de las siguientes instalaciones:

- La planta fotovoltaica dispondrá de módulos fotovoltaicos WAAREE WS-315 o similar de 315 wpico. Se instalará 1 Power Stations, con una potencia de 3.600 KW, compuesta por doce equipos inversores. Se emplearán inversores marca Zigor CTR-3 300 kW o similares. La Power Stations alojará en su interior tres transformadores de 1600 kVA de 20/0,4 kV. Se dispondrá de protecciones contra sobretensiones, cortocircuitos y sobre intensidades, y contra contactos indirectos; tanto en la parte de tensión alterna como en la de tensión continua, así como de puestas a tierra para las masas metálicas.

- Centro de seccionamiento, control y medida, compuesto por celdas de línea, protección y media en aislamiento SF6 y 24 kV, sito en el polígono 2, parcela 197, en el término municipal de Ventas de Huelma (Granada).

- Línea subterránea de evacuación en MT 20 kV con conductor RHZ 18/30 kV, con origen en el centro de seccionamiento, control y medida, y final en el punto de conexión situado en la red de distribución en media tensión (20 kV) existente en la zona, propiedad de Distribuidora Eléctrica Bermejales S.L., con coordenadas UTM huso 30 y sistema ETRS89: X= 429.893; Y= 4.106.144.

Presupuesto: 3.736.729,63 €.

Finalidad: Producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico.

Segundo. La autorización administrativa de construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. La instalación deberá estar ejecutada antes del plazo correspondiente a los hitos administrativos que sean de aplicación y en el periodo de vigencia de la autorización ambiental unificada. En todo caso, el promotor queda obligado a solicitar la autorización de explotación definitiva con al menos un mes de antelación al cumplimiento del hito 5º correspondiente al artículo 1.1 Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, en su redacción actualizada por las disposiciones legales de modificación del mismo. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación de Gobierno la fecha de inicio de las obras y cronograma de ejecución. Este plazo de ejecución podrá ser ampliado previa solicitud motivada y por causas justificadas.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra, justificación de depósito del aval de desmantelamiento, y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6. El titular quedará obligado a devolver los terrenos al estado en que se encontrasen en el momento en que hubiesen comenzado las actuaciones debiendo prestar una garantía para cubrir los gastos derivados de esta obligación en caso de incumplimiento. La cuantía de la garantía vendrá determinada por el importe del proyecto de desmantelamiento que el promotor deberá presentar en el momento de la solicitud de la licencia urbanística municipal ante el ayuntamiento de Ventas de Huelma.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante de autorización ambiental unificada emitido por el órgano ambiental (núm. expte.: AAU/GR/025/18) de fecha 18.11.2022, quedan incorporadas a esta resolución por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción al proyecto de Instalación de la «Planta fotovoltaica Hoyas Grandes II y sus infraestructuras eléctricas de evacuación en el término municipal de Ventas de Huelma (Granada)». El citado informe podrá consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cuarto. A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

Quinto. Esta resolución se notificará al peticionario, publicándose además en el BOP de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 30 de mayo de 2023.- El Delegado, Gumersindo Carlos Fernández Casas.